

## **TÍTULO VIII: LA FORMACIÓN EN VALORES TRANSVERSALES Y OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

### **1. LOS VALORES TRANSVERSALES Y LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE EN LOS PLANES DE ESTUDIO DE GRADO**

La Universidad de Cantabria, consciente de su responsabilidad de contribuir a través de su práctica docente a la formación de personas y profesionales comprometidos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), integra estos objetivos y valores en la planificación y diseño de las materias que imparte.

Con este fin, se incorporan estos contenidos en todos los planes de estudio de Grado, impartiendo una asignatura básica en todos los planes de estudio de Grado denominada “Valores Transversales y Objetivos de Desarrollo Sostenible” que incluye formación sobre los objetivos y valores indicados en el artículo 4 del Real Decreto 822/2021 adaptados a cada titulación. Para el diseño de esta asignatura, se toma como base el contexto y los objetivos del título, el plan de Acción del Ministerio para la implantación de la Agenda 2030, el documento Educación para los Objetivos de Desarrollo Sostenible: objetivos de aprendizaje de la UNESCO y el Marco europeo de competencias sobre sostenibilidad de la Comisión europea (GreenComp)

Además, todos los títulos de Grado identificarán en la descripción del plan de estudios de la memoria, al menos tres asignaturas obligatorias que integren competencias o conocimientos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Así mismo, todos los Trabajos Fin de Grado incluirán una reflexión sobre la forma en la que dicho trabajo se alinea con los ODS.

### **2. LA ASIGNATURA VALORES TRANSVERSALES Y OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Los planes de estudios de Grado deben ofertar una asignatura de 6 créditos denominada “Valores transversales y objetivos del desarrollo sostenible”.

Esta asignatura es de formación básica y se impartirá en el primer o segundo curso de todos los planes de estudio de Grado.

La asignatura formará parte del Plan Docente Anual del Centro y se gestionará, a todos los efectos, en los Centros Universitarios.

En la Guía Docente de cada curso académico se recogerán los contenidos concretos que, para ese curso, se impartirán.

Aquellos Centros con distintas titulaciones de Grado, y con reducido número de estudiantes en cada una de ellas, podrán declarar las asignaturas de valores transversales como de “docencia conjunta” entre esas titulaciones, siempre que el número total de estudiantes matriculados permita establecer un solo grupo, según los límites contemplados en la normativa de la Universidad.

Todas las asignaturas de “Valores Transversales y Objetivos del Desarrollo sostenible” de los diferentes planes de estudio serán consideradas idénticas y el alumnado que inicie una nueva titulación, teniendo superada la asignatura en la titulación de origen, la tendrá superada en la de destino.

### **3. MATRÍCULA, CALIFICACIÓN Y ACTA DE LA ASIGNATURA**

La matrícula de la asignatura “Valores Transversales y Objetivos del Desarrollo Sostenible” se formalizará en los plazos aprobados por los órganos de gobierno de la Universidad para cada curso académico.

La introducción y validación de las calificaciones, y la firma de actas, se realizará, al igual que en el resto de asignaturas de Grado, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa de gestión académica.